



Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante



ORDENANZA N° 077/24

SANCIONADA: 26 NOV. 2024

PROMULGADA: 26 NOV. 2024

PUBLICADA: 26 NOV. 2024

VISTO

La sanción por parte del Congreso de la Nación de la Ley N° 26.363 en el año 2008, ley que crea a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, modifica y complementa a la Ley Nacional Transito y Seguridad Vial N° 24.449, y;

CONSIDERANDO

Que, la adhesión a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, resulta ser el basamento jurídico indispensable para la planificación estratégica con un moderno criterio accidentológico, que conforma un verdadero programa de acción, establece medios y recursos aplicados a la prevención, aunque ella no resulta por sí sola la solución definitiva de la problemática;

Que, la realidad del contexto de la temática vinculada con la seguridad vial y su dinámica social han contribuido a la generación de nuevos problemas, razón por la cual se ha dictado la Ley 26.363, con el objetivo de que la primera comprenda de modo integral las situaciones que, de otra manera, quedarían libradas a las distintas regulaciones locales, con sus consecuentes diferencias interpretativas y de gestión;

Que, asimismo, dicha normativa ha creado la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con la finalidad de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales;

Que, sin soslayar que es una competencia que las provincias han reservado para sí en sus propias jurisdicciones (art. 121, C.N.) y que el ámbito de actuación de la Nación sólo es procedente en las rutas nacionales, se ha estimado adecuada la sanción de una legislación que, por invitación a su adhesión, pretende unificar los criterios y, así, procurar el cumplimiento del objetivo compartido por todos los

[Handwritten signatures in blue ink]

actores involucrados, relativo al mejoramiento notorio de la seguridad en el tránsito vehicular, lo cual redundara en una progresiva disminución de la siniestralidad vial:

Que, resulta necesario, coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional; Propiciar la actualización de la normativa en materia de seguridad vial; Crear un modelo único de acta de infracción, disponiendo los procedimientos de emisión, entrega, carga y digitalización así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario, entre otras;

Que, es una necesidad impostergable contar con una legislación apropiada a los efectos de encarar con seriedad y eficacia la problemática del tránsito y la seguridad vial;

Que, para cumplir este objetivo se requieren medidas tendientes a uniformar la legislación de tránsito en todo el territorio nacional;

Que, el Departamento Ejecutivo Comunal, en la convicción de que la problemática requiere de una solución conjunta que permita consolidar las políticas públicas responsables y efectivas diseñadas por las Leyes 24.449, 26.363 y sus decretos reglamentarios, ha propuesto a este Cuerpo Deliberante aceptar la invitación a la adhesión de sus disposiciones que el art. 91 de la Ley 24.449 y art. 38 de la ley 26.363 formula a las provincias, a los municipios de la Republica y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

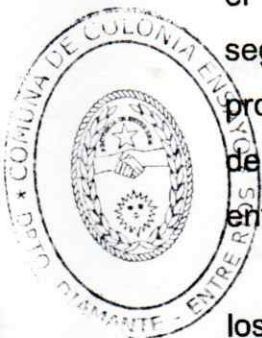
Que, con fundamento en lo expuesto, y en uso de sus facultades y atribuciones;

Por ello;

**EL CONSEJO COMUNAL DE COLONIA ENSAYO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Comuna de Colonia Ensayo a la Ley Nacional 24.449, a la Ley Nacional 26.363 y decretos reglamentarios.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se contraponga a las disposiciones de las normas enumeradas en el artículo 1°.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

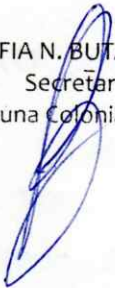
[Handwritten signature]

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO COMUNAL, a
suscribir todos los convenios y documentación necesaria a los efectos del
cumplimiento de la normativa referenciada en el Artículo 1.-

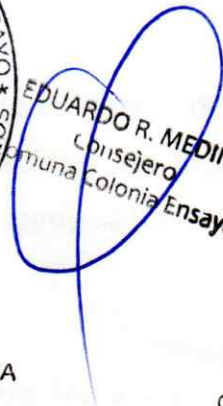
ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

SOFIA N. BUTAVAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo



EDUARDO R. MEDINA
Consejero
Comuna Colonia Ensayo



CRISTIAN G. KEMERER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo



EDGARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo



MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo



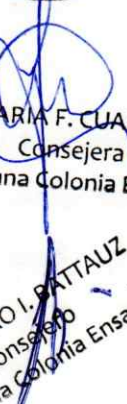
SUSANA M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo



NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo



ALEJANDRO I. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo



CLAUDIO A. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

